



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2026-MPH/CM

Huancayo, 21 de enero de 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de enero de 2026.

#### VISTO:

La Carta N° 001-2025-MPH/MQE-EDLR-MPH de 19 de enero de 2026 de los Regs. Misael Quispe Estrada y Elio Laureano Rodríguez, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

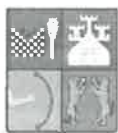
Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponden a los regidores la atribución y obligación de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación”; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal comprende toda acción o investigación de la gestión municipal, sus empresas, unidades ejecutoras, organismos desconcentrados y descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo. La función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización serán de aplicación las normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

Que, el literal b) del artículo 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal invitar a los funcionarios, directores de las empresas u organismos desconcentrados designados o propuestos por la Municipalidad Provincial de Huancayo o terceros en forma individual para informar o expresar opiniones que coadyuvan a la labor del Concejo;

Que, mediante Carta N° 001-2025-MPH/MQE-EDLR-MPH los Regs. Misael Quispe Estrada y Elio Laureano Rodríguez, con la cual presentan Moción de Orden del Día para requerir Informe Verbal y por Escrito, y solicitar esclarecimiento, sustento técnico-administrativo y detalle de acciones inmediatas en la próxima sesión del Concejo Municipal, sobre los Planes de Contingencia por Lluvias y Heladas correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026 en la Provincia de Huancayo, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo Desastres y del Contexto de Gravedad derivado de las Intensas Precipitaciones Pluviales; sustentando que, según la información disponible a la fecha, no se ha acreditado de manera clara y documentada ante el Concejo Municipal la existencia de resoluciones de aprobación vigentes, la ejecución integral de los planes de contingencia de los años 2024 y 2025, ni la situación actual de un plan de contingencia correspondiente al año 2026, lo cual hace necesario un nuevo requerimiento de esclarecimiento; mediante Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, publicado el 9 de enero de 2026, se ha declarado el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en diversos distritos del país, incluyendo distritos del departamento de Junín, lo que configura un contexto de gravedad que refuerza la necesidad de que los gobiernos locales cuenten con instrumentos de planificación operativa y acciones inmediatas claramente definidas; en la actualidad se registra un incremento de lluvias en la ciudad y provincia de



Huancayo, con potencial riesgo de inundaciones, desbordes y afectaciones a la población, a la infraestructura y a los servicios públicos, resultando indispensable que el Concejo Municipal cuente con información clara, completa y verificable sobre la preparación institucional y las acciones adoptadas o previstas; y, que conforme a los principios de legalidad, diligencia, responsabilidad y control posterior previstos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde al Concejo Municipal ejercer un control fiscalizador oportuno frente a eventuales omisiones en la planificación y gestión del riesgo de desastres;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

**SE ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR** al Gerente Municipal, al Gerente de Seguridad Ciudadana y al Jefe de la Oficina de Defensa Civil para que, en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a fin de que esclarezcan y sustenten técnica y administrativamente la situación de los Planes Provinciales de Contingencia por Lluvias y Heladas correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el informe solicitado contenga la siguiente información:

- i. La existencia o inexistencia de los Planes Provinciales de Contingencia por Lluvias y por Heladas para los años 2024, 2025 y 2026, adjuntando copia de los documentos correspondientes.
- ii. Las resoluciones de aprobación, de designación de responsables y demás actos administrativos vinculados a dichos planes, o, de ser el caso, la explicación técnica y administrativa de su no emisión o no acreditación.
- iii. El estado de ejecución física y operativa de los planes de los años 2024 y 2025, precisando las acciones realizadas, las no ejecutadas y las razones que habrían condicionado su implementación.
- iv. La situación presupuestal vinculada a los planes de contingencia, incluyendo información consolidada sobre recursos asignados, gastos efectuados y uso de bienes e insumos relacionados.
- v. El detalle de las acciones inmediatas adoptadas o previstas por la Municipalidad Provincial de Huancayo frente al incremento actual de lluvias en el año 2026, orientadas a la prevención, reducción del riesgo y atención de emergencias por inundaciones o desbordes.
- vi. Las razones por las cuales los requerimientos de información formulados con anterioridad no habrían sido atendidos de manera integral y documentada ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y atención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Dennys M. Cuba Rivera  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Abg. José L. Avino Arge  
SECRETARIO GENERAL